



INFORME DE SECRETARÍA. No. 50001311000120220021000.
Villavicencio, veinte (20) de septiembre de 2022. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUTO

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDA POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO** que en favor de la señora **SILDANA MONTILLA DE JIMENEZ** presentó el señor **DIEGO ALBERTO JIMENEZ MONTILLA**.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso **VERBAL SUMARIO** de conformidad con los artículos 32 y 38 de la Ley 1996 de 2019.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la señora **SILDANA MONTILLA DE JIMENEZ** y a la señora **GLORIA INES GONZALEZ** por el término de diez (10) días. Cíteseles y/o notifíqueseles de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP.

Conforme a lo establecido en el Artículo 95 inciso 2º del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese a la Procuradora 24 Judicial.

OFICIESE a la Alcaldía de Villavicencio y/o a la Gobernación del Meta para que a través del equipo interdisciplinario conformado en cumplimiento de la reglamentación de la Ley 1996 de 2019, practique la valoración de apoyos que requiere la señora **SILDANA MONTILA DE JIMENEZ**, de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda. Con el oficio la parte actora deberá adjuntar copia de la historia clínica, la demanda y sus anexos.

Adviértase que el informe de valoración de apoyos deberá consignar, como mínimo:

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a los mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.



- d) *Un informe sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.*
- e) *También se sugiere que en la misma valoración se indique los apoyos que la personar requiere para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes.*
- f) *Y se indique que personas han fungido o pueden fungir como apoyo en la toma de decisiones de la persona, por cada aspecto relevante de su vida descrito anteriormente.*

REQUIERASE a la parte demandante para que dentro del término de veinte (20) días, allegue un inventario de los bienes que podrían corresponder a la sucesión del causante GERMAN JIMENEZ MONTILLA (QEPD) y que conformarían el acervo de la misma, junto con sus respectivas pruebas.

Alléguese copia del registro civil de nacimiento de la señora GLORIA INES GONZALEZ.

Alléguese el registro de defunción del esposo de la señora SILDANA MONTILLA DE JIMENEZ, para acreditar el estado de viudez.

REQUIERASE a la demandante para que informe si la señora SILDANA MONTILLA DE JIMENEZ fue declarada en interdicción en algún momento. En caso afirmativo deberá informar donde cursó el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 124 de 11/ **NOVIEMBRE** /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria